



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 158.-

MAT: AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD BENEFICIO
BAILABLE CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

PUERTO WILLIAMS; 12/04/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.925, de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio N°31, de fecha 17/01/2022;
- La Providencia N° 444 16493, de fecha 09/04/2024, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que adjunta Carta del Sr. Roberto Beltrán Peña;
- El Memorándum N° 8, de fecha 09/04/2024, del Director de la Dirección de Control, Don Patricio Oyarzo Gaez; y,
- El Memorándum N° 359, de fecha 10/04/2024, de la Alcaldía.

D E C R E T O :

- 1º **AUTORIZASE**, al Sr. **ROBERTO BELTRAN PEÑA**, Cédula de Identidad N° 16.066.743-5, un permiso para baile, el día sábado 13 de abril del año 2024, en el Restaurant de Turismo WORUS, ubicado en Calle Piloto Pardo N° 217, Ciudad de Puerto Williams, a contar de las 22.00 horas hasta las 05.00 horas, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.
- 2º El Sr. **ROBERTO BELTRAN**, deberá pagar el Permiso Municipal correspondiente, de acuerdo al artículo 17, punto 6, de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Cabo de Hornos, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 31, de fecha 17/01/2022, debiendo pagar 1 U.T.M.
- 3º **FACULTASE**, al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, en el lugar donde se desarrollara la actividad.



RFA/csm/POG/csm.

Distribución:

1. Sr. Roberto Beltrán Peña;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Sr. Director Dirección de Control;
5. Secretaría Municipal;
6. Archivo Oficina de Partes.-